

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 7 SET 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, docente nacional de posgrado al Dr. JUAN ALBERTO ARGÜELLO DNI N° 7996636 - ID: 1683;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

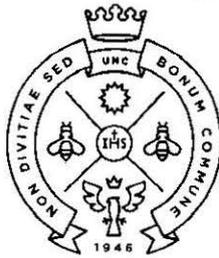
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la contratación con el Dr. JUAN ALBERTO ARGÜELLO, DNI N° 7996636, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, el día 13 de octubre de 2016, el día 17 de noviembre de 2016 y el día 1 de diciembre de 2016 para el dictado de clases de la materia Apoyo, Seguimiento y Formación en el desarrollo de Trabajo Final de la carrera Doctorado en Ciencias Económicas.

Art. 2°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Dr. ARGÜELLO, JUAN ALBERTO, DNI N° 7996636, el día 14 de julio de 2016, el día 11 de agosto de 2016 y el día 8 de septiembre de 2016 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos dieciocho mil (\$18000,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Jh
Am



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente al interesado, al Area Económica Financiera y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.



Dr. RICARDO QUIRÓSCA MARTÍNEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas



Mgter. JHON BORETTO,
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas